



03/20

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA PRÓRROGA PARA ATENDER LA SOLICITUD 1220000001620

En la Ciudad de México siendo el día seis de febrero del año dos mil veinte.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de acceso a información pública requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez. -----

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 08 de enero de 2020, se recibió en la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a información pública No. 1220000001620, con el siguiente requerimiento:

" 2- Solicito las entregas que realizaron los Proveedores de Medicamentos de cada uno de los medicamentos (Grupos 010, 030 y 040), Vacunas (020) durante DICIEMBRE 2019, caracterizado con las siguientes columnas por producto: Nombre del Proveedor, Clave del producto, descripción genérica del producto, nombre del fabricante, nombre comercial, precio unitario, fecha de entrega, cantidad entregada, No. de folio o remisión de entrega, No. de contrato, No. de Licitación o Adjudicación directa así que cantidades Máximas y Mínimas (Qmax y Qmin). Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (hoja de cálculo Excel." (sic passim)

2. La Unidad de Transparencia emitió el oficio 6100/22/2020, de fecha 08 de enero de 2020, dirigido al Lic. Juan Antonio Gama Gómez, Jefe del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, a efecto de que se realizara la búsqueda de información para atender esta solicitud y lo notificara a la Unidad de Transparencia a más tardar el 17 de enero de 2020.

3. Con oficio 5220/042/2020, de fecha 17 de enero de 2020, el Jefe del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, notificó lo siguiente.

"[...] En atención al oficio con número de referencia 6100-22-2020, mediante el cual solicita se dé respuesta a la solicitud de información pública No. 1220000001620, me permito solicitar a usted una prórroga para el día 31 de enero del presente.

Lo anterior debido a que el Departamento de Almacenes finalizará el proceso de cierre del mes de diciembre del año 2019 los últimos días de este mes, por lo cual se requiere de algunos días adicionales para estar en condiciones de cumplir diligentemente con lo requerido por el solicitante." (sic)





03/20

4. El 20 de enero de 2020, con oficio 6000/028/2020, la Unidad de Transparencia, concedió prórroga al plazo interno determinado y solicitó que la entrega de la información fuera a más tardar el 31 de enero de 2020.

5. Con oficio 5220/ 93 /2020, de fecha 28 de enero de 2020, el Jefe del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, informó lo siguiente.

"En referencia al oficio No, 6000-028-2020, mediante el cual concede la prórroga solicitada a través del oficio 5220/042/2020 relacionado con la solicitud de acceso a la información pública gubernamental No. 1220000001620, me permito solicitar a usted una prórroga de veinte días, debido a que el Departamento de Almacenes aún no ha concluido el proceso de cierre anual, por lo que se requiere de algunos días adicionales para estar en condiciones de cumplir diligentemente con lo requerido por el solicitante." (sic)

6. Con oficio 5220/ 127 /2020, de fecha 6 de febrero de 2020, el Jefe del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, informó lo siguiente.

"En alcance al oficio número 5220/93/2020, mediante el cual se solicita autorización de una prórroga para atender la solicitud de información número 1220000001620, requerida mediante oficio número 6000/028/2020 correspondiente a las compras de medicamentos del mes de diciembre 2019.

Al respecto me permito informar que de conformidad con la fracción III, numeral 4.- Procedimiento para el registro de entradas y salidas de Almacén en el Sistema de Información Administrativa Hospitalaria (SIAH), en los punto 3.2 y 3.4, en los que se indica el plazo que tiene el Departamento de Almacenes para reportar las entradas y salidas, así como el enviar la información al Departamento de Contabilidad de la Guía de Operación del Departamento de Almacenes, para que este lleve a cabo la conciliación de conformidad a lo establecido en la fracción III, numeral 8.- Procedimiento para el Registro de Entradas y Salidas del Almacén, punto 4 Descripción del procedimiento, numeral 13 de la Guía de Operación del Departamento de Contabilidad.

Por lo antes mencionado y de acuerdo a los plazos establecidos para cada área que interviene en el proceso del cierre anual y para están posibilidades de atender la solicitud de información citada, es por lo que se llevó a cabo una nueva petición de prórroga, así mismo se informa que el Departamento de Almacenes ya solicitó el respaldo de la información correspondiente al mes de Diciembre de 2019 al Departamento de Sistemas Informáticos, por lo que este Departamento está en posibilidades de entregar la información el día 17 de febrero de 2020."

-----CONSIDERANDO-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 61 de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a





03/20

las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 121 al 144 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre este Instituto y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. La Unidad de Transparencia realizó las gestiones al interior de la Institución, en específico y por ser de su competencia, en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, a quién asignó un plazo interno para la entrega oportuna de la información

IV. El Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en todo momento estuvo en contacto con la Unidad de Transparencia, al notificar que la información se encontraba en proceso en el área de Almacenes, por lo que no contaba con la información necesaria para atender el requerimiento del solicitante y que su integración requería además del plazo interno asignado, del plazo máximo permitido por la Ley para estar en condiciones de entregar la información, el cual es de diez días adicionales y no veinte como lo requirió el área.

V. Con base en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia la Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez solicitó que el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas fundamente y motive la solicitud de prórroga.

VI. Debido a la fundamentación y motivación del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, se procedió a la revisión de los plazos para estar en condiciones de entregar la información a la usuaria, mismos que se encuentran dentro de lo permitido por la normatividad.

VII. Conforme a lo expresado en el Artículo 135 de la Ley en la materia, que se señala.

"Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por **diez días más**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

VIII. De conformidad con el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, que señalan.





03/20

"Vigésimo octavo. Excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes, podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, **mediante la emisión de una resolución** que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado" [énfasis añadido]

Por lo antes expuesto, el Comité de Transparencia de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **APRUEBA** una ampliación de plazo para el diecisiete de febrero de 2020, para emitir la respuesta a la solicitud de la información 1220000001620.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante de manera inmediata, a través de Plataforma Nacional de Transparencia, la presente resolución.

TERCERO. Se instruye al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, para que entregue la información **con fecha límite de entrega el día 17 de febrero de 2020.**

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, una vez entregada la información por el área responsable, lo haga del conocimiento al solicitante, a través de Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la tercera sesión extraordinaria de 2020 del Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

DRA. MIRIAM HERRERA SEGURA
Directora de Planeación y
Titular de la Unidad de Transparencia

LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO
Jefe del Departamento de
Hemeroteca y
Coordinador General de los Archivos

LIC. LILIANA PUGA HERNÁNDEZ
Titular del Órgano Interno de
Control en el HIMFG

